

## **POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO DE BECAS**

El presente documento tiene por objeto establecer los lineamientos para la concesión y renovación de Becas para estudiantes de la UCOM.

El Grupo Impulsor de la Universidad Comunera destina parte del presupuesto para el apoyo a estudiantes destacados, con iniciativa y liderazgo, comprometidos con su formación académica y profesional.

- Las becas serán otorgadas por el Consejo Superior Universitario de la UCOM, en base a un informe de la Coordinación de Bienestar Estudiantil, con la aprobación de la Dirección de Gestión.
- Los tipos de Becas son: Basadas en méritos, por Ayuda Social y Discrecionales. Las mismas sólo hacen referencia a la exoneración o subvención de mensualidades, debiendo el becario abonar la matrícula y demás aranceles administrativos.
- Los destinatarios de becas basadas en méritos, son:
  - Egresados de educación media destacados
  - Estudiantes de la Universidad Comunera con promedio de calificación sobresaliente
  - Personas destacadas por habilidades artísticas, deportivas, actividades extracurriculares, o que realicen actividades de voluntariado en beneficio de la comunidad.

El promedio de calificaciones exigido para el otorgamiento y renovación de esta beca es de 4 (Cuatro), en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco).

- Las becas por Ayuda Social serán otorgadas a estudiantes con intención de acceder a Educación Superior, con acreditada insolvencia económica para el efecto.

El promedio de calificaciones exigido para el otorgamiento y renovación de esta beca es de 3 (Tres), en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco).

- Los beneficiarios de becas discrecionales serán propuestos por el Grupo Impulsor de la Universidad Comunera, en apoyo a la formación de estudiantes con potencial académico y profesional.
- Las becas concedidas tendrán vigencia de 1 (un) año, sujetas a renovación.
- Requisitos para la renovación de becas
  - Mantener el promedio de calificaciones exigido por la normativa institucional
  - Liderar u organizar semestralmente como mínimo 1 (una) actividad de Investigación y/o Extensión Universitaria
  - Cumplir un porcentaje de asistencia a clases, igual o mayor a 80%
  - Acatar las disposiciones del reglamento académico y código de ética de la Universidad. La aplicación de sanciones por transgresiones a la normativa institucional será causal de remoción inmediata de la beca otorgada.

## PROCEDIMIENTO

- Las solicitudes de beca y renovaciones, se deberán presentar a la Coordinación de Bienestar Estudiantil, completando el link [www.ucom.edu.py/solicitarbeca/](http://www.ucom.edu.py/solicitarbeca/), en el plazo de Diciembre a Febrero. Se admitirán excepciones debidamente justificadas.
- Para postulación a becas por Ayuda Social, se deberán adjuntar al formulario online los siguientes documentos:
  - Carta dirigida al CSU, justificando la solicitud
  - Comprobante de ingresos económicos (Certificado de trabajo/DDJJ de IVA/liquidación de IPS)
  - Comprobante de egreso de gastos fijos (facturas de servicios básicos, contrato de alquiler, y similares)
- Para la primera concesión de becas, un representante de Bienestar Estudiantil entrevistará al postulante, y emitirá un informe a Dirección de Gestión, el cual será remitido al Consejo Superior Universitario, con una recomendación de la beca a otorgar.
- Para renovaciones de becas, Bienestar Estudiantil deberá verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por la normativa institucional, y elevar el correspondiente informe.
- Concedido el beneficio, Bienestar Estudiantil comunicará al becario la adjudicación, los términos y normativa a ser cumplida.